

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0111-2022-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, miércoles 07 de diciembre de 2022

VISTO

El informe N° 011-2022-EMUSAP S.A./GG/Aama3 de fecha 06 de diciembre de 2022 de la Especialista en Microbiología I, por el cual presenta el Plan Anual de Control de Valores Máximo Admisible para el período 2023;

CONSIDERANDO

Que, la 2a Disposición Complementaria Transitoria del DS N° 019-2017-VIVIENDA publicado el 26 de junio de 2017, otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP SRL en Sociedad Anónima Ordinaria. Lo cual se ha cumplido con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N°02004368 desde el 11 de junio 2019;

Que, mediante el decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario el cual tiene por objeto regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y tiene como finalidad preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposiciones o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas; asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS, se aprueba la “Norma complementaria al Decreto Supremo N° 01-2019-VIVIENDA, reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario”;

Que, el procedimiento Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la Entidad y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme al Procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante la resolución de Gerencia General N0033-2021-EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021- EPS EMUSAP S.A/GG sobre “ELABORACION Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONROL DE LOS VMA Y ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA”, cuya finalidad es brindar a los servidores de la EPS EMUSAP S.A los instrumentos que permitan planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de normas vigentes;

Que, mediante informe N° 011-2022-EPS EMUSAP S.A./GG/Ama3, de fecha 06 de diciembre de 2022 la especialista en microbiología presenta el proyecto del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2023 a la Gerencia General y solicita su aprobación.

Que, Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2023, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, así como en la Directiva N° 004-2021 EPS EMUSAP S.A, por lo que se hace necesario su aprobación emitiendo el acto administrativo, para que tenga efecto vinculante.

Que, en mérito a lo antes expuesto y considerando además que el contenido del Plan Anual de Control de Valores Máximo Admisible 2023 cumple con los objetos trazados por la EPS EMUSAP S.A, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia en el Artículo 40º numeral 3 del estatuto de la empresa, y con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2023 de la EPS EMUSAP S.A, cuya finalidad es implementar la normativa del Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA, conforme al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; el mismo que consta en 17 folios con 07 ítems y 03 anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a los órganos e instancias correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C. c:
Archivo

Registro de Resolución: 223231.002



INFORME N° 0154-2022-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACION PLAN ANUAL DE VMA 2023
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 0116-2022-
EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 06 de diciembre de 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de aprobación de plan anual de VMA 2023 de la EPS EMUSAP S.A.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT 223231.003

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 07 DIC. 2022
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (sra)

1. <i>Seselore</i>
2. <i>Tu firmas Rosalyn Frontal de por favor servir por la firma. Correspondiente</i>
3. <i></i>

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chachapoyas, 06 de diciembre de 2022

INFORME N°011-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3

A : Ing. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VMA 2023

REFERENCIA : 1) DECRETO SUPREMO N°010-2019-VIVIENDA
2) DIRECTIVA N°004-2021-EPS-EMUSAP S.A./GG

FECHA : Chachapoyas, 06 de diciembre de 2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo hacer de su conocimiento, el DECRETO SUPREMO N°010-2019-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Valores Máximo Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales; así como la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas.

Que, según la DIRECTIVA N°004-2021-EPS-EMUSAP S.A./GG, establece la elaboración y aprobación del PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA, aprobado con Resolución de Gerencia General N°0033-2021-EPS-EMUSAP S.A; la cual tiene como objetivo establecer procedimientos que se debe cumplir para programar las actividades a seguir para implementar y dar cumplimiento a la Normativa de Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales de los Usuarios No Domésticos de la EPS EMUSAP S.A.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del Proyecto de Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles para el año 2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
MG. DORIS A. TELLO RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA

CAM/GG

DATR/EM

Cc:GG

REG. N°: 223231.001

01/12/2022

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 07 DIC. 2022	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (sra)	
1. Asesor Técnico	
2. Formular Peticiones de aprobación del plan	
3. _____	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

18/12/2022



Trabajamos para servirte mejor!!!



PLAN ANUAL DE CONTROL DE VALORES MÁXIMO ADMISIBLES 2023 - EMUSAP

Chachapoyas, diciembre de 2022

INDICE

I. Presentación	3, 4
II. Objetivos	4,
2.1 Objetivo general.....	4
2.2 Objetivo específico.....	4
III. Dimensionamiento de la problemática.....	5
3.1 Antecedentes.....	5
3.2 Conclusión.....	5
3.3 Justificación.....	5
3.4 Tamaño, segmentación del UND.....	5,6
IV. Equipo VMA.....	7
4.1 Organigrama.....	7
4.2 Recursos humanos VMA.....	7
4.3 Equipos y materiales, instrumentos y otros.....	7
V. Estrategias VMA.....	8
5.1 Actividades y metas VMA.....	9
5.2 Resumen ejecutivo de algunas de las metas.....	9
5.3 fuentes de financiamiento /cofinanciamiento.....	9,10,11
5.4 Cronograma de ejecución.....	12
5.5 Sinergias con Gerencia de Línea.....	13
VI. Presupuesto.....	13
6.1 Presupuesto asignado al plan.....	13
VII. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Plan.....	14
7.1 Indicadores cuantitativos.....	14
7.2 Indicadores Cualitativos.....	14
VIII. Anexos.....	15
8.1 Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2023.....	15
8.2 Elaboración del Informe Anual.....	16
8.3 Diagrama de proceso de registro y monitoreo del UND.....	17

I. PRESENTACIÓN

El Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificaciones, establece los valores máximos admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas que evacúan en el sistema de alcantarillado sanitario, buscando lograr evitar que las aguas residuales no domésticas dañen la infraestructura de la red de alcantarillado, evitar atoros y colapsos adecuando su funcionamiento, proteger el medio ambiente y salvaguardar la salud pública.

Mediante RCD N°011-2020-SUNASS.CD “Aprueban la norma complementaria al D.S N°010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximo Admisible (VMA) para descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario” y dichas otras modificaciones.

La Empresa EMUSAP S.A ha venido realizando acciones para la implementación de la Estrategia -VMA (Valores Máximo-Admisibles) desde el 2015, mediante la normativa vigente en aquel entonces el D.S N°021-2009-VIVIENDA. Tales como trabajo de campo para la identificación de los usuarios no domésticos (UND), logrando identificar a 154 UND, de los cuales 6UND presentaron su Declaración Jurada, también se realizó campaña de difusión dando a conocer la normativa dirigido a los UND y a los trabajadores de la Empresa Prestadora, entre otras acciones.

Mediante la normativa actual, D.S N°010-2019-VIVIENDA, se realizó acciones para la implementación de la Estrategia VMA en el 2019, la Empresa EMUSAP s.a. realizó una campaña informativa y de sensibilización dirigido a los UND: mediante talleres, visita a establecimientos de UND, entrevista radiales, entrega de trípticos, entre otros, identificación y registro de 167 UND hasta el 31/12/2019, realizando de la toma de muestra inopinada a 46 UND.

Las acciones que se realizó en el 2020 fueron:

- i) Evaluación de los resultados de los análisis de la toma de muestra inopinada de los cuales 22UND sobrepasan algún parámetro del Anexo N°01 y 7 sobrepasan algún parámetro del Anexo N°02.
- ii) Se solicitó a los UND que sobrepasaron algún parámetro que implemente acciones de mejora para cumplir con los VMA.
- iii) La Gerencia de Comercialización realizó la facturación por el exceso de concentración de VMA a dichos UND.
- iv) Se elaboró el informe anual de cumplimiento de los Valores Máximo-Admisibles 2020,2021.
- v) Continuando con la campaña de sensibilización se realizó charlas de manera presencial y virtual, llamadas y visitas personalizadas a UND con la finalidad de dar a conocer la normativa VMA.
- vi) Se realizó el reconocimiento a los UND que se adecuaron a la Normativa VMA mediante la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales y mejoras en su proceso productivos.
- vii) Así mismo se realizó la actualización y registro al UND ya que la actividad comercial tiene un cambio constante, logrando registrar en este sentido a 213 UND. No se realizó los monitoreos inopinados debido a limitantes causados por el Covid-19.

En el transcurso del 2021 hasta setiembre logrando identificar a 278 UND se realizó las acciones de inspección logrando la actualización y/o verificación 30 UND. Además de ello se realizó una campaña de sensibilización de UND de manera presencial en los establecimientos del UND.

En el transcurso del 2023 se realizará más acciones con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia VMA, tales como: se realizará el monitoreo inopinado como mínimo a 20 UND registrados para poder identificar a los potenciales contaminadores y así solicitar que implementen acciones de mejora: además, la actualización de registro, así como registro de nuevos UND.

II Objetivo

2.1 Objetivo General

La Empresa EMUSAP, tiene como objetivo reducir los aforos consecuentes de los usuarios no domésticos que desechan en su alcantarillado residuos sólidos y demás que no son admisibles para las tuberías de alcantarillado sanitario de acuerdo al D.S. N° 010-2019-vivienda.

2.2 Objetivos específicos

- ✓ Informar y sensibilizar a todos los Usuarios no Domésticos, sobre la normativa vigente, D.S N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias mediante visitas a sus establecimientos y otros medios de difusión, Identificar, notificar, inspeccionar y registrar constantemente a todos los UND del ámbito de EMUSAP S.A para mantener actualizado el padrón de UND.
- ✓ Realizar el monitoreo inopinado anual, como mínimo de 20 UND del total de los UND.
- ✓ Informar y solicitar a los UND que sobrepasaron algún parámetro del Anexo N°01 y Anexo N°02 que implementen acciones de mejora para cumplir los VMA.
- ✓ Control de los VMA en el sistema de alcantarillado, focalizando la acción en los UND que sobrepasen las concentraciones.
- ✓ Atender los reclamos de los UND que sobrepasan los parámetros de los VMA, ya sea relacionado a la facturación o no relacionado a la facturación.
- ✓ Dar mantenimiento a la infraestructura de alcantarillado sanitario.

III. Dimensionamiento de la problemática

3.1 Antecedentes

Actualmente algunos usuarios de la empresa EMUSAP S.A, descargan aguas residuales a la red de alcantarillado, con altos contenidos de grasa, químicos, entre otros que obstruyen las redes de desagües, alteran los procesos de tratamiento del agua residual dificultando el proceso e incrementando el costo de operación y mantenimiento, por lo cual es necesario contar con un plan de gestión de los valores máximos admisibles.

3.2 Justificación

La EPS EMUSAP, busca regular estas descargas mediante el D.S 010-2019-VIVIENDA.

El presente Plan buscará la mejora en materias de operación y mantenimiento de la infraestructura, el plan también debe contener acciones de rehabilitación de infraestructura, equipamiento mecánico, eléctrico.

El desarrollo del presente plan proporciona a la EPS un impacto positivo a nivel de formación tecnológica, mejorando la eficiencia y calidad de la EPS.

Por otro lado, se deberá considerar dentro del plan, lo relativo al tratamiento y disposición final de aguas tratadas y lodos producidas por las plantas de tratamiento de aguas residuales.

3.3 Conclusión

Es necesario la identificación, notificación, sensibilización, monitoreo inopinado de los usuarios no domésticos que estén excediendo los VMA, ya que esto está deteriorando la infraestructura sanitaria a mediano y largo plazo.

3.4. Tamaño, segmentación de usuario no doméstico

Dentro del ámbito de responsabilidad de la Empresa WMUSAP S.A, ésta abastece a la población del distrito de Chachapoyas con servicio de agua potable y alcantarillado, de las cuales el número total de conexiones hasta octubre 2022 de agua potable es de **9307**, y conexiones activas es de **8946** y conexiones totales de alcantarillado es de **8252** y conexiones activas es de **7968** conforme a los datos brindados por la Gerencia de Comercialización según la data de comercial.

Al octubre del 2022 se tiene un acumulado de 368 Usuarios no domésticos registrados desde el año 2009 a 2021 (167 registrados 2019, 171 registrados el 2020, 30 registrados en 2021 hasta setiembre, de este acumulado muchos pasaron a ser usuarios domésticos debido a factores económico y pandemia Covid-19 entre otros.

Se desarrolló la sensibilización sobre la normatividad D.S. 010-2019-VIVIENDA, reglamento de los valores máximo-admisibles VMA, para descargas de aguas residuales no domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario y la norma complementaria RCD N°011-2020-SUNASS.CD.

3.4.1 DAÑOS Y PREJUICIOS ATRIBUIBLES

En el ámbito de EMUSAP S.A se presenta atoros en la red de alcantarillado, las zonas de atasco son aquellas que se encuentran ubicados en la periferie de la ciudad y en puntos donde hay concentración de actividades comerciales (Restaurantes y Hoteles, siendo también algunos usuarios domésticos los que causan atoros, se podría decir por malos hábitos o falta de conocimiento del uso correcto de las redes de alcantarillado; en los atoros suscitados encontramos residuos como botellas de plástico, intestino de animales, bolsas plásticas, servilletas de papel, aceite solidificado, arena, grava, entre otros.

En la Gerencia de Operaciones, mantenimiento y conexiones existe una base de datos de atoros desde enero a setiembre, ya que se cuenta con un personal de retén.

En el siguiente cuadro se presenta los incidentes de atoros en el alcantarillado durante los meses de enero a setiembre 2022.

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
CANTIDAD	10	8	6	5	5	7	8	7	8	64

3.4.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VMA

3.4.3 Registro de UND:

Se detalla cuantitativamente, correspondiente al registro hasta noviembre 2022.

Cuadro N°02: Detalle cuantitativo del registro de UND

Descripción	2020	2021	2022
Nº UND identificados en el ámbito de la EPS	221	278	100
Nº UND registrados	171	30	100
Nº UND por registrar y/o actualizar	45	40	24
Nº UND monitoreados	0	0	
Nº UND que sobrepasan los parámetros del Anexo N°01	0	0	
Nº UND que sobrepasan los parámetros del Anexo N°02.	0	0	
Nº UND que se encuentran pagando por exceso de concentración VMA.	17	13	
Nº UND que implementaron acciones de mejora para corregir los VMA.	4	4	

3.4.4 Área Comercial:

Monto facturado a usuarios VMA 2021 a diciembre 2021 S/54,109.43 soles

Monto recaudado a usuarios VMA de 2021 S/ 37,503.69 soles

Monto facturado a usuarios VMA 2022 a octubre 2022 S/ 13,751.55 soles

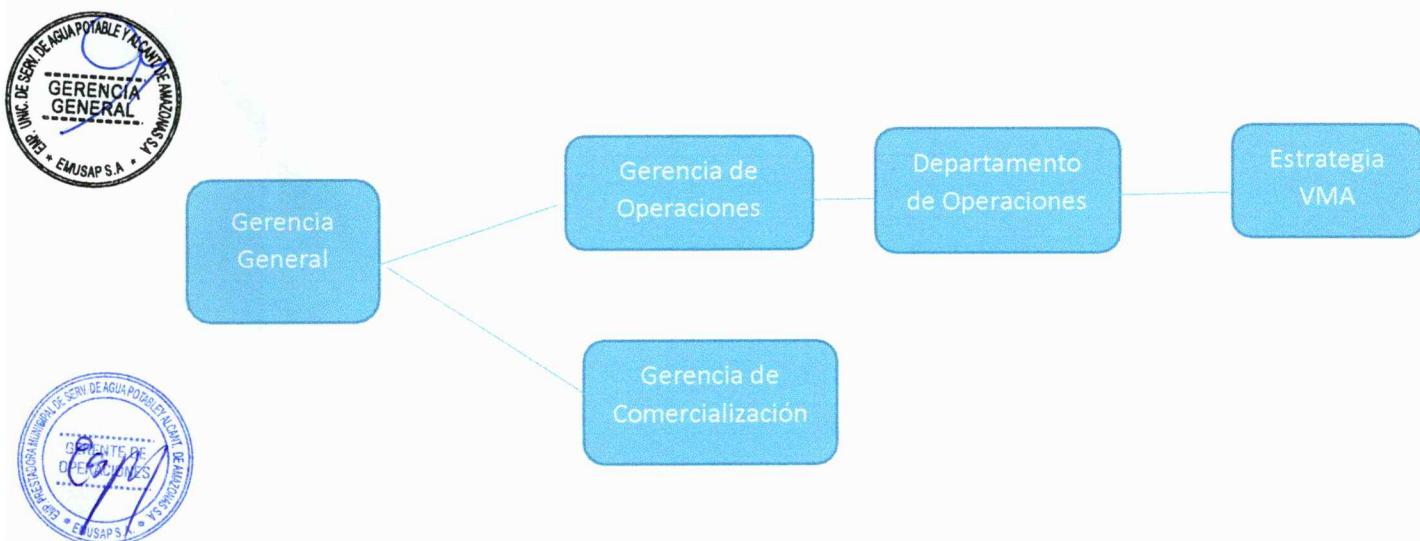
Monto recaudado a usuarios VMA 2022 a octubre 2022 S/ 26,291.35

IV. EQUIPO VMA

En la actualidad, el equipo de la implementación de la estrategia VMA está a cargo de la Ing. Doris A. Tello Rodríguez, Especialista en Microbiología I, realizando coordinaciones con la Gerencia de Operaciones, oficina de Imagen institucional, Gerencia de Comercialización y Gerencia General.

4.1 ORGANIGRAMA

El organigrama que se presenta indica que la estrategia VMA está bajo la responsabilidad del jefe del Departamento de Operaciones, también ésta estrategia está en coordinación directa con la Gerencia de Operaciones y la Gerencia General.



4.2 RECURSOS HUMANOS

El equipo VMA actualmente cuenta con seis colaboradores, donde uno es el responsable ya que cumple con las funciones del VMA, en la Gerencia de Comercialización, la asistente de facturación apoya en todo lo que es facturación, cobranza y brindar datos de los UND para la identificación y registro; un profesional contratado por OTASS para que de asistencia técnica netamente para la implementación VMA lo cual el resultado es por producto, un personal obrero(gasfitero) del área de operación, mantenimiento y conexiones que apoya al equipo VMA de manera parcial para determinadas actividades, previo requerimiento y solicitud del equipo VMA.

Cuadro N°03: Personal dedicado a la Estrategia VMA

Nº	NOMBRE	CARGO	TIEMPO DEDICADO VMA
1	Mg. Doris A. Tello Rodríguez	Especialista en Microbiología I	Parcial
2	Ing. Cesa Espinoza Tapia	Gerente de Operaciones	Parcial
3	Lic. Blanca Ruiz Ortiz	Asistente de Facturación	Parcial
4	Lic. Estefany Salazar Grandez	Asistente de Imagen	Parcial
5	Sain Mestanza Valadeso	Técnico en catastro comercial.	Parcial

4.3 EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y OTROS

Los recursos necesarios para implementar las acciones de control de los Valores Máximo Admisible (VMA) para el año 2023 serán:

- a. Equipos
 - ✓ 1 GPS diferencial o Submótrico.
- b. Instrumentos
 - ✓ 1 computador y /o Laptop
 - ✓ 1 Impresora Multifuncional
- c. Materiales
 - Útiles de escritorio:
 - ✓ 08 millares de papel bond
 - ✓ 01 caja de lapiceros fabell Castell
 - ✓ 01 engrapador
 - ✓ 01 perforador
 - ✓ 06 archivadores
 - ✓ 02 cajas de grapas.
 - ✓ 06 cajas de clip pequeño y/o grande
 - ✓ 04 tablero de plástico A4
 - ✓ Tríptico, díptico y/o volantes para la sensibilización a UND
- d. Equipos de Seguridad
 - ✓ 03 conos de seguridad
 - ✓ 02 cascos de seguridad
 - ✓ 04 cajas de mascarilla descartable
 - ✓ 02 protector facial
 - ✓ 04 cajas de guantes de látex
 - ✓ 06 indumentarias (chaleco, polo, gorro para el sol)
 - ✓ 03 litros de alcohol en gel 70%

V. ESTRATEGIAS VMA



5.1 ACTIVIDADES, METAS VMA

La actividad principal es continuar sensibilizando a los usuarios no domésticos como también hacer llegar la información a más usuarios, realizar tomas de muestras inopinadas, inspecciones, seguimientos a usuarios que realicen o incorporen un sistema de pretratamiento para no cumplir lo que indica el D.S N°010-2019-Vivienda y así poder salvar la red de alcantarillado.

5.1.1 Elaboración y aprobación del Plan de Control de VMA 2023.

Se elaborará un Plan para ejecutarlo en el 2023, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia VMA.

5.1.2 Elaboración y Aprobación del informe anual de implementación de la Estrategia VMA 2022, y presentación del informe a MVCS y SUNASS como indica en la Directiva N°014-2019-EPS EMUSAP S.A./GG y el D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

- Se elaborará un informe con la finalidad de dar a conocer las acciones realizadas en el año 2022, dificultades encontradas, recursos empleados, logros y resultados.

5.1.3 Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con lo que nos indica el D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

- Registro y/o actualización a 70 UND como mínimo en el año 2023 de los UND de la EP EMUSAP S.A.
- Verificar 20 actas de inspección de los UND a monitorear para constatación del punto de toma de muestra (Verificación de Gabinete 100% y/o verificación en campo para muestra aleatoria), para realizar el monitoreo inopinado.

5.1.4 Seguimiento a los UND que excedieron los parámetros del Anexo N°01 y Anexo N°02 del D.S N°010-2019-VIVIENDA, en cuanto a la implementación de adecuación de descargas residuales no domésticas.

- Atención de reclamos (inspección interna y externa, levantamiento de Acta de inspección y elaboración de informe), siguiendo la Directiva N°03-2020-EMUSAP S.A./GG y Resolución de Consejo Directivo N°066-2006-SUNASS-CD.
- Verificación del cumplimiento de la implementación con un sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas para adecuar sus descargas en la red de alcantarillado.

Trabajamos para servirte mejor!!!

- Presenciar la toma de muestra de parte para dar cumplimiento a las Normativa VMA.

5.1.5 Identificación de las cajas de registro para reposición o reubicación.

- Identificación de cajas de registro que requieren ser reubicadas fuera de los predios de los UND.
- Elaboración de fichas de reubicación de cajas de registro solicitando materiales y mano de obra, de ser el caso.

5.1.6 En la Normativa VMA estipula que el monitoreo inopinado se realizará de acuerdo con el cuadro de necesidades 2023 de EMUSAP S.A. se ha considerado el muestreo mínimo a 20 UND.

- Identificación de los 20 UND potenciales que requieren ser monitoreados.
- Supervisión del monitoreo inopinado a los 20 UND potenciales.
- Análisis de resultados del monitoreo inopinado a las 20 UND, cuyo muestreo se realizará con fondos de la empresa EMUSAP S.A.
- Informar y solicitar al (los) UND que sobrepasan los parámetros de los VMA, que implementen acciones de mejoras para que cumplan con lo establecido en la normativa.

5.1.7 Sensibilización, taller de capacitación y sensibilización a UND sobre la normativa VMA.

- Visitas personalizadas a UND para sensibilizar e informar sobre normativa.
- Envío de información a correo electrónico y mensaje a WhatsApp sobre la Normativa VMA a los UND.
- Organizar y realizar charlas de capacitación dirigido a los UND.
- Informar a la población sobre la normativa y sus modificatorias mediante medios de difusión radial, redes sociales y notas periodística.

5.1.8 Reconocimiento a UND que se adecuaron a la Normativa VMA, mediante la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales y mejoras en sus procesos productivos.

- Entrega de una constancia al (los) UND en reconocimiento como “Negocio Responsable” ya que se adecuaron a la normativa VMA.



5.2 CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Recursos Humanos	Salario responsable VMA												
Monitoreo Inopinado	Material de campo (formatos de acta de toma de muestra)		S/ 20	S/ 20	S/ 20	S/ 20	S/ 20	S/ 20	S/ 20	S/ 20			
	Contrato Laboratorio (20 muestras)									S/ 15,000	S/ 15,000		
EPP	Adquisición de equipos de protección, indumentaria para personal		S/ 500										
Materiales e instrumentos de sensibilización	Copias, notas periodísticas			S/ 200		S/ 200				S/ 200			
Reubicación de cajas de registro	Material para recaudación de caja de registro (el presupuesto varía de acuerdo con diferentes factores)									S/ 190	S/ 190	S/ 120	
Registro y Actualización de UND									S/ 10.00		S/ 10.00		S/ 10.00

6.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO /COFINANCIAMIENTO

La cuenta contable del fondo de VMA está creado, pero aún está pendiente la apertura de la cuenta corriente de la cuenta en el banco de crédito del Perú.

Los números de cuenta de la cuenta contable de Valores Máximos Admisibles son:

Caja y Flujo ---- 104200012


5.3 CUADRO N°04 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

META	CANTIDAD META	UND	ACTIVIDADES	MESSES											
				Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Elaboración del Plan de Control anual de VMA 2023	1	Plan	Elaboración del Plan de Control de VMA 2023 Aprobación del Plan de Control de VMA 2023	x											
Elaboración del informe del Plan Anual de control de VMA 2022	1	Informe	Elaboración del informe del Plan Anual de control 2022 Culminación del Informe anual de Plan de Control VMA	x											
Identificación y actualización de UND de acuerdo con el I.D.S N°010-2019-VIVIENDA.	70	Registros	Envío al MVCS y OTASS para su aprobación Coordinar y solicitar a la oficina de catastro la emisión de listado de UND con las variables de información pertinentes, considerando las actividades de los UND según el CIU. Coordinar y solicitar a la Gerencia de operaciones la identificación de zonas del sistema de alcantarillado a seleccionarse por su mayor impacto negativo en VMA, a partir del listado de UND. Actualización del registro de los UND de las EPS EMUSAP S.A Elaborar las notificaciones de VMA y derivar al personal operativo para su correspondiente entrega al UND, quien firmará el cargo respectivo de la notificación. El encargado del VMA realizará inspecciones externas e internas a los potenciales UND, utilizando el acta para verificar que la actividad que realiza el usuario en la actualidad sea la misma que indica el reporte de la oficina de catastro. Verificar las actas de inspección para determinar los puntos de monitoreo Apoyo en la inspección, revisar las cajas de registro. Identificación de cajas de registro que requieren ser reubicados. Elaboración de fichas de reubicación de cajas de registro solicitando materiales de mano de obra.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Identificación de las cajas de registro para su reubicación o reposición.		Caja de registro	Elección de fichas de reubicación de caja de registro El equipo de Gestión del VMA, prepara el muestreo para las actividades de toma de muestra inopinada, y análisis correspondiente a los UND potencialmente que requieren ser monitoreados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Monitoreo inopinado a la UND	20	UND	El encargado VMA, El Laboratorio acreditado por INACAL para análisis de muestras toma de muestra inopinada. Envío a Laboratorio acreditado por INACAL para análisis de muestras de monitoreo inopinado. El responsable de VMA, deberá registrar y analizar los resultados que emita el laboratorio, también se deberá comunicar al UND los resultados del aprobatorio, tanto como la inopinada practicada por un laboratorio acreditado.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Sensibilización, Taller y capacitaciones a los UND sobre VMA	100	UND	Los tipos de reclamos que pueden presentarse en aplicación de la normatividad sobre VMA, de descarga de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, deberán ser justificadas y analizadas por el encargado de VMA. Elaboración de afiches, trípticos, para el desarrollo de la sensibilización. Visitar a los establecimientos de UND para sensibilizar sobre calidad de aguas residuales y normativas. Informar sobre la normativa y sus modificatorias mediante proyección de videos. Espacios radiales en medios radios de mayor cobertura a nivel provincial y/o regional.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	



5.5 SINERGIAS CON GERENCIA DE LINEA

La implementación de los VMA (Valores máximo admisibles), requiere coordinaciones con las diferentes Gerencias (Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia de operaciones (Departamento de operaciones, oficina de operación, mantenimiento y conexiones); incidiendo en el cumplimiento de la normas de salud y seguridad en el trabajo para la ejecución de las actividades de la implementación del VMA(EPP, Indumentaria, actas de inspección, entre otros), en caso del área de atención de reclamos deberá contar con los formatos para atender al usuario notificado que sobrepase los parámetros del VMA; en cuanto a las estrategias de cobranza se tiene los descuentos en la facturación, para disminución del pago de los UND.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto será financiado por la Empresa EMUSAP S.A, sin embargo, el OTASS aún no establece si financiará algún bien o servicio.

6.1 DETALLE DEL PRESUPUESTO

El presupuesto para el año fiscal 2023 es de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N°05: Presupuesto para Plan Anual de Control VMA.

PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACION PLAN 2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Humanos	Salario responsable VMA		Planilla EPS S.A.
Monitoreo Inopinado	Material de campo (Formatos de acta de toma de muestra).	S/ 160	EMUSAP S.A.
EPP	Contrato Laboratorio 20 muestras Adquisición de equipos de protección personal, indumentaria para personal.	S/ 30,000 S/ 800	EMUSAP S.A.
Materiales e instrumentos de sensibilización	Impresión de trípticos, dípticos, baners, Copias, nota periodística.	S/ 600	EMUSAP S.A.
Reubicación de cajas de registro	Material para reubicación de caja de registro (el presupuesto varía de acuerdo con diferentes factores)	S/ 520	EMUSAP S.A.
Registro y actualización de UND.	Formatos (actas de inspección, impresión de notificaciones y normativa vigente VMA).	S/ 30.00	EMUSAP S.A.
TOTAL		S/ 32,110.00	

7. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.1 Indicadores cuantitativos

Cuadro N°06: Cuadro de metas

N°	INDICADORES VMA	METAS								RESULTADOS					
		ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I	II	III	IV	V	VI	VII	ANUAL	
1	Notificación de UND	70	5	20	20	20									
2	Meta de Registro de UND	70	5	20	20	20									
3	Meta de análisis inopinado	20				20									
4	Meta de informar y sensibilizar a UND en normativa VMA.	100			30	30	40								

Cuadro N°08: Indicadores Cuantitativos

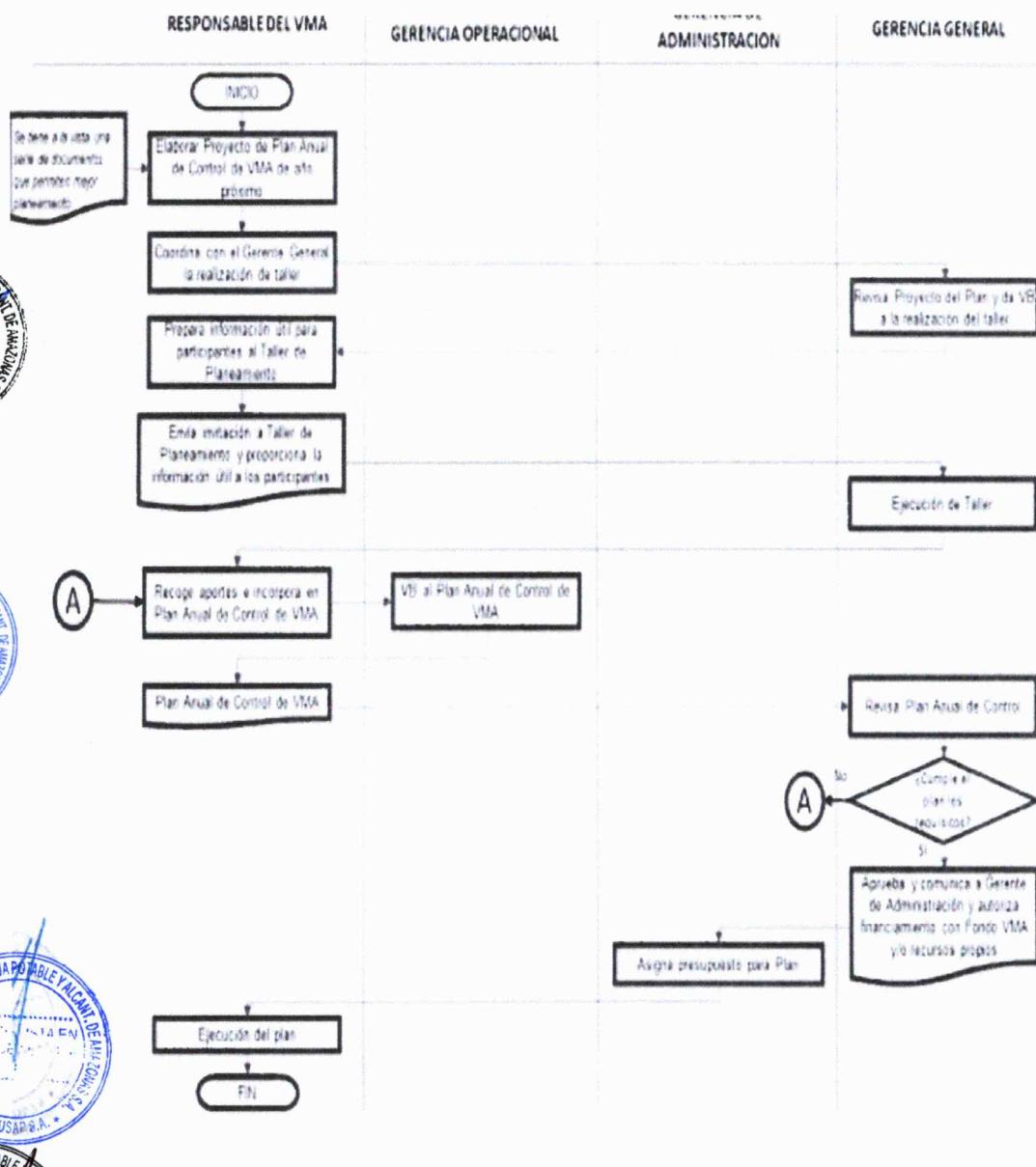
N°	INDICADOR	FÓRMULA	Meta 2023
1	Cumplimiento de meta de notificación	CMN= N°notificados / N° total meta notificación	70
2	Cumplimiento de metas de registros.	CMR= N°registros/N° total de meta de registro.	70
3	Cobertura de registro de UND	Cober. de registro UND=N° total UND registrados/ N° total de UND en el ámbito de EMUSAP S.A.	
4	Cumplimiento de toma de muestra inopinada	CTMI = N° de muestras inopinadas / N° UND registrados.	20
5	Efectividad de cierre temporal de los servicios de agua y alcantarillado.	ECTA = N° de servicios cerrados por no cumplir con los parámetros del Anexo N°02/ N° UND que excede los parámetros del Anexo N°02 del reglamento VMA.	
6	Efectividad de facturas por UND	Efectividad de facturación (EF)= N° UND facturado / N° total de UND QUE HAN EXCEDIDO LOS PARÁMETROS DEL anexo N°01 del reglamento VMA.	
7	Efectividad de cobranza por UND	Efectividad de cobranza (EC) = N° UND que han pagado N° Total de UND facturados.	
8	Cumplimiento de meta de informar sensibilizar a UND.	CMI = N° UND informados /N° meta total de UND a informar.	

7.2 INDICADORES CUALITATIVOS

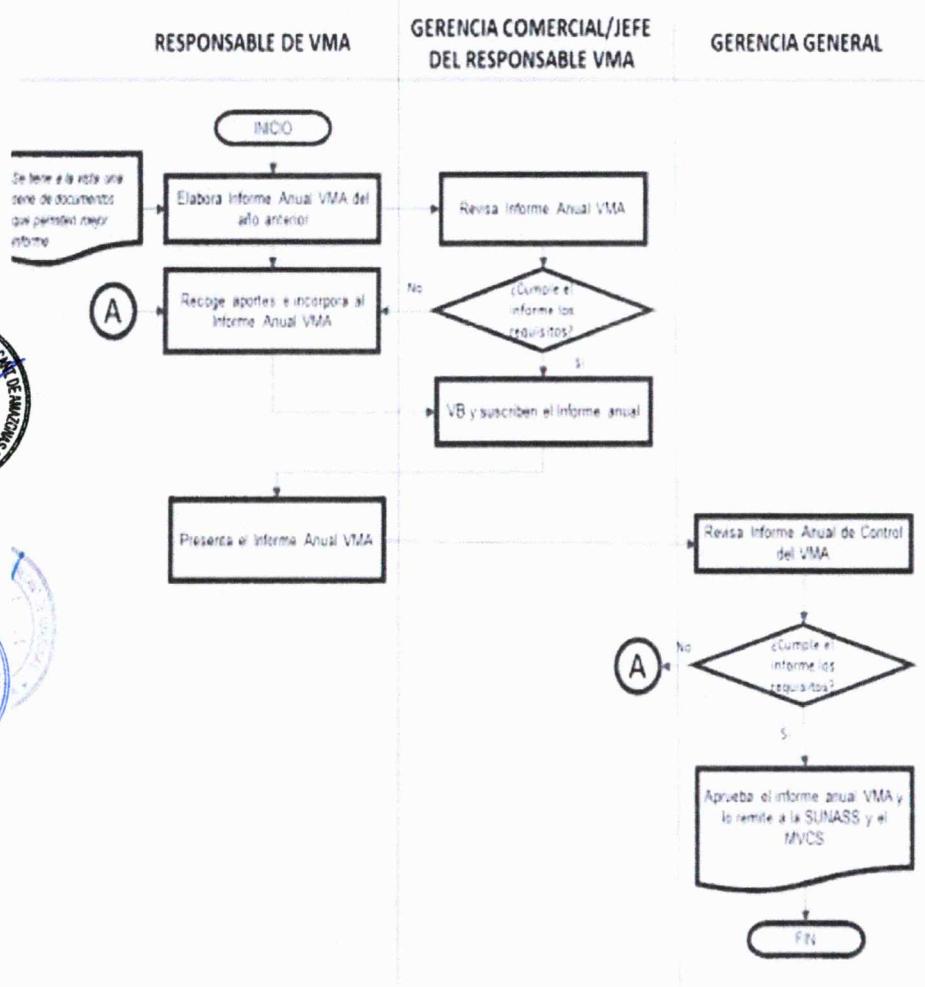
El monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA, se realizará de manera trimestral, y la evaluación de su implementación será anual.

8. ANEXOS

8.1 Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2023.



8.2: Flujograma: Elaboración del Informe Anual



Trabajamos para servirte mejor!!!

8.3: Flujograma Registro UND.

REGISTRO DE UND

